



## CAÍDA DE ALTURA DESDE ANDAMIO TUBULAR

### 1. NATURALEZA DE LOS TRABAJOS

Se estaba terminando la fachada de ladrillo cara vista del edificio en construcción. Para ello habían instalado un andamio no normalizado con una altura total máxima de 8 m.

El accidentado suministraba ladrillos al albañil, teniendo que cortar alguno para los remates del piñón, trabajo que hacía dentro del edificio. Salía por una ventana y tenía que recorrer una plataforma de 2 chapas, desde la que accedía a otra plataforma perpendicular de 3 tablones colocados en pendiente (entre un 15 y un 20%), y desde allí alcanzaba otra plataforma más alta donde dejaba los ladrillos al oficial.

En el lado exterior de la plataforma de tablones habían instalado como quitamiedos unas cuerdas, desde prácticamente la base de la plataforma en el comienzo hasta una altura de 1 m en el otro extremo.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

Había llovido y había restos de mortero en la rampa de tablones, estando la superficie de la misma resbaladiza. El accidentado, que usaba botas con suela antideslizante, resbaló y cayó hasta el suelo en una caída de unos 4,50 m.

### 3. CAUSAS

- Rampa resbaladiza por los restos de mortero y el agua de lluvia.
- Inexistencia de barandillas de protección en el lateral abierto de la rampa, con un riesgo de caída de altura de 4,50 m.
- Deficiente montaje del andamio hecho por personal sin cualificar, sin seguir las instrucciones del fabricante, sin supervisión del montaje y sin control previo antes del primer uso. Este tipo de andamios, sin certificado de producto y con altura superior a 6 m, requiere plan de montaje y nota de cálculo según el RD 2177/2004, pero a su vez está prohibido expresamente por el Convenio Colectivo General para el Sector de la Construcción 2007-2011, por lo que no debe instalarse en obra.

### 4. ACCIONES CORRECTORAS

- Los andamios metálicos tubulares a utilizar en obra deben ser normalizados, limitándose el uso de los no normalizados a los casos en que, según el RD 2177/2004, no se requiera plan de montaje (Convenio Colectivo General para el Sector de la Construcción 2007-2011).
- Los andamios deben instalarse según las instrucciones del fabricante, montados por personal con formación específica, y deben ser supervisados durante el montaje y antes de su primer uso.
- Las plataformas de los andamios deben estar protegidas mediante barandillas rígidas y rodapié cuando el riesgo de caída de altura sea superior a 2 m.

